

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7019/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la delimitación territorial de la provincia de Cañete en el departamento de Lima.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
PERIODO DE SESIONES 2020 – 2021**

Señora Presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

- **Proyecto de Ley 7019/2020-CR** presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista Liliana Angelica Pinedo Achaca, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la delimitación territorial de la provincia de Cañete, departamento de Lima, que fueron presentados por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Ley 10861/2003-PE.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la trigésima cuarta sesión ordinaria celebrada el miércoles 19 de mayo de 2021, del Período de Sesiones 2020 – 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído sobre el **Proyecto de Ley 7019/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** los congresista Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Orestes Pompeyo Sánchez Luis, María Martina Gallardo Becerra, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Angélica María Palomino Saavedra, Lenin Abraham Checco Chauca y Liliana Angélica Pinedo Achaca.

La Comisión en su trigésima cuarta sesión ordinaria efectuada el miércoles 19 de mayo de 2021, autorizó ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes

El **Proyecto de Ley 7019/2020-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 2 de febrero de 2021 y fue remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única dictaminadora, mediante decreto de envío del 09 de febrero de 2021.

Con relación al proyecto fue solicitado a la Presidencia del Consejo de Ministros para que remita los informes y antecedentes técnicos que sustentan la iniciativa, de conformidad con el literal e) numeral 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, referido a los requisitos especiales de las proposiciones demarcatorias territoriales.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7019/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la delimitación territorial de la provincia de Cañete en el departamento de Lima.

Al respecto, de la exposición de motivos del Proyecto de Ley, es necesario dejar constancia que existe el Proyecto de Ley 10861/2003-PE¹, presentado por el Poder Ejecutivo el 22 de junio del 2004 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de delimitación territorial entre las provincias de Chincha (Ica) y Cañete (Lima).

Al respecto, el límite entre las provincias de Cañete y Chincha NO SE ENCUENTRA SANEADO, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 27795, "Ley de Demarcación y Organización Territorial, la entonces Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) inicio el tratamiento del mencionado límite. Para tal fin, convocó a los Gobiernos Regionales de Lima e Ica quienes presentaron sus propuestas técnicas de límite entre provincias de Chincha y Cañete, llevándose a cabo diversas reuniones con la finalidad de lograr un acuerdo de límites para dicho límite.

No obstante, conforme al acta de fecha 1 de abril del 2004, los Gobiernos Regionales de Lima e Ica acordaron que sea la DNTDT la que elabore el informe respecto al límite entre provincias de Chincha (Ica) y Cañete (Lima). Es así como la DNTDT emitió el Informe Técnico N° 001-2004-PCM/DNTDT de fecha 27 de abril de 2004, en el que se establece una propuesta de límite.

A partir de dicho informe se elaboró el Proyecto de Ley 10861-2003/PE, y con fecha 23 de junio del 2004 fue decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado, el mismo que fue archivado el 13 de abril de 2005 por la comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

El dictamen emitido por la referida comisión menciona que el archivo del proyecto de ley se debe a que "los documentos que sustentan el informe 001-2004-PCM/DNTDT, no obran los estudios de Diagnóstico y Zonificación para fines de Demarcación Territorial, regulando la exigencia de dichos documentos que deben integrar necesariamente el expediente técnico, desprendiéndose incumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley".

Posteriormente, en el año 2012, ante los conflictos y controversias suscitadas entre la población de tales departamentos, la DNTDT presentó la actualización del Proyecto de Ley 10861-2003/PE, a fin de que se continúe el trámite para la aprobación en el Congreso de la República.

En el 2013, con la participación de los Gobiernos Regionales de Lima e Ica, la DNTDT retomo el tratamiento del límite entre las provincias de Chincha (Ica) y Cañete (Lima) y así, atendiendo a que luego de varias reuniones no se logró un acuerdo de límites, emitió el Informe Técnico 066-2016-DNTDT/OATGT/RRH de fecha 16 de agosto que contiene la propuesta técnica definitiva del límite entre las provincias de Lima e Ica, y solicito la opinión técnica de los Gobiernos Regionales de Lima e Ica a tal propuesta.

Ante ello, el Gobierno Regional de Lima expreso su conformidad con la propuesta mientras que el Gobierno Regional de Ica mostro su desacuerdo y rechazo a tal propuesta.

¹ Presentado por el Poder Ejecutivo mediante Oficio N° 077-2004-PR

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7019/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la delimitación territorial de la provincia de Cañete en el departamento de Lima.

Posteriormente, durante el año 2017, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SODT), con el propósito de retomar dicho tratamiento interdepartamental, ha llevado a cabo reuniones con autoridades de ambos gobiernos regionales a fin de que se pueda arribar a un consenso respecto al límite en cuestión. Así, el 07 de setiembre del 2017 los representantes de los Gobiernos Regionales de Lima e Ica nuevamente sustentaron sus posiciones respecto al Informe N° 066-2016-DNDDT/OATGT/RRH, en el sentido indicado en el párrafo precedente. Cabe anotar que el representante del Gobierno Regional de Ica se negó a suscribir el acta de dicha reunión.

Debido al cambio de autoridades regionales y municipales, el 16 de enero de 2019 se sostuvo una reunión con el equipo del órgano técnico de demarcación territorial del Gobierno Regional de Ica en la que se hizo una presentación de la situación del límite del departamento de Ica y se buscó establecer una ruta de trabajo que permita continuar con los procesos de demarcación territorial en el citado departamento.

El 19 de julio de 2019 se llevó a cabo una reunión de trabajo con los señores Boris Díaz Guamaní y Edith Nancy Guillén Canales, Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ica quienes manifestaron que a esa fecha el equipo técnico demarcación territorial del Gobierno Regional de Ica estaba en proceso de capacitación a fin de que pueda retomar el tratamiento del límite entre las Provincias de Chíncha y Cañete y que una vez concluida esa capacitación así lo informarían al SDOT.

Cabe agregar que mediante un correo electrónico enviado el 8 de julio de 2020, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial el Oficio 038- 2020- GORE- ICA-GRPPAT con la que acredita el equipo técnico del mencionado gobierno regional.

Por lo tanto, en cuanto el Informe Técnico 001-2004-PCM-DNDDT emitida el 27.04.2004 por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, de la Presidencia del Consejo de Ministros en la cual se ESTABLECE EL LIMITE TERRITORIAL DEFINITIVO. Refrendado por el Acuerdo del Consejo Regional 122-2009-CR/GRL. De fecha 20 de octubre del 2009. Han pasado casi 15 años (2004) y no se ha resuelto el problema limítrofe entre ambas provincias.

Finalmente se debe señalar que existe el desarchivamiento del Proyecto de Ley 10861-2003/PE, mediante el Oficio 661-2020-2021-LAPA/CR a la Presidencia del Congreso, es por ello por lo que mediante un proceso descentralizador que no respete esta autonomía es imposible que sea avalado por un órgano del Estado. Y menos aún por el Tribunal Constitucional, así su violación sea cometida por los gobiernos regionales o municipales, y no sólo por el gobierno nacional.

Por tal razones, el análisis de las normas impugnadas tiene que partir del respeto de las competencias establecidas en la Constitución y de la observancia la independencia de cada estamento del poder en ella instituida.

Así como el gobierno nacional (a través de los Poderes Ejecutivo y Legislativo) yerra al no demarcar los territorios en conflicto, pese a los distintos llamadas de atención por parte de este Colegiado, también es pertinente observar cuál es la respuesta, en este caso, del Gobierno Regional de Ica ante tal omisión, y si ésta es o no

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7019/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la delimitación territorial de la provincia de Cañete en el departamento de Lima.

constitucional². Sobre las Ordenanza Regional 0012-2007-GORE-ICA “que declaran a las Pampas de Melchorita como zona en problemas limítrofes” y la Ordenanza Regional N.º 0013-2007-GORE-ICA “Declaran de necesidad e interés regional la delimitación y defensa territorial a la Región Ica”.

1.2 Opiniones

El Gobierno Regional de Lima, mediante el Oficio 0095-2021-GRL/GOB enviado por el Gobernador Ing. Ricardo Chavarría Oria, de fecha 28 de abril de 2021, acordó enviar opinión técnica favorable a la iniciativa que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la delimitación territorial de la provincia de Cañete, departamento de Lima, que fueron presentados por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Ley 10861/2003-PE.

1.3 Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional pues respecto a los literales:

- a) El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.
- c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios.
- d) Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas.
- h) Fortalecerá las capacidades de gestión territorial en los diferentes niveles de gobierno, así como las instancias de la gestión integrada del territorio que permitan establecer controles, incentivos y demás mecanismos que contribuyan a prevenir, reducir, adaptar o revertir los efectos negativos del cambio climático y a remediar o compensar cuando sea el caso, los efectos negativos sobre los ecosistemas derivados de la ocupación y usos del territorio.
- i) Regulará e impulsará un proceso planificado de ordenamiento territorial multiescala, intersectorial, intergubernamental, participativo, como una herramienta para la gestión integrada del territorio.
- j) Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación

² Sentencia del expediente EXP. N.º 00018-2008-PI/TC

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7019/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la delimitación territorial de la provincia de Cañete en el departamento de Lima.

entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil.

k) Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 7019/2020-CR**, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la delimitación territorial de la provincia de Cañete, departamento de Lima, que fueron presentados por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Ley 10861/2003-PE.

Asimismo con el objeto delimitar el sector de colindancia entre la provincia de Cañete y Chincha, que va desde un punto sobre el litoral peruano en el Océano Pacífico hasta un punto límite entre los departamentos de Lima e Ica, estableciendo su memoria descriptiva, la correspondiente fuente cartográfica, e incluye una disposición complementaria final referida a la prevalencia de la ley y dos anexos que corresponden a la representación cartográfica y la memoria normalizada del límite en cuestión³.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y sus modificatorias, en especial la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y su Reglamento el DS 191-2020-PCM.
- Ley 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, modificada por la Ley 30918, y su Reglamento el DS 084-2013-PCM.

IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA

1. El marco constitucional de la iniciativa

La Constitución Política del Perú, señala con claridad que el Congreso de la República tiene la atribución de "aprobar la demarcación territorial a propuesta del Poder Ejecutivo" (numeral 7 del artículo 102).⁴

La Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, desarrolla la regulación y el procedimiento para la delimitación territorial, e igualmente se señala los órganos competentes que actúan en dicho ámbito.

"La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el

³ Anexos del Proyecto de Ley 10861/2003_PE

⁴ El Tribunal Constitucional ha reiterado en diversas oportunidades la interpretación de la atribución del Congreso señalada en el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución. Por ejemplo, Expediente 0019-2018-PI/TC, FJ 15 y ss.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7019/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la delimitación territorial de la provincia de Cañete en el departamento de Lima.

saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República." (Ley 27795, artículo 1).

Son órganos competentes los gobiernos regionales y la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en tanto órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual es un sistema funcional.

En esa lógica, el Tribunal Constitucional ha señalado que:

"En este procedimiento, la PCM, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, plantea la demarcación y definición de las circunscripciones político-administrativas. El Poder Ejecutivo presenta un proyecto de ley con la delimitación territorial ante el Congreso, que, al estar facultado constitucionalmente, puede aprobar tal propuesta".⁵

2. El marco legal relevante

El **Proyecto de Ley 7019/2020-PE**, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la delimitación territorial de la provincia de Cañete, departamento de Lima, que fueron presentados por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Ley 10861/2003-PE, debe de tener en cuenta que a las disposiciones de la Ley 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, modificada por la Ley 30918, en específico del artículo referido al saneamiento de límites interdepartamentales:

"Tratándose del saneamiento de límites territoriales de circunscripciones de colindancia interdepartamental, los gobernadores regionales involucrados suscriben un acta de acuerdo de límites, que es ratificado por acuerdo de consejo regional de cada uno de los respectivos gobiernos regionales.

Si el acuerdo de límites ratificado implica un consenso que permite sanear la integridad de la colindancia interdepartamental o de al menos la totalidad de la colindancia de una provincia, el ente rector formula y tramita el anteproyecto de la ley correspondiente, de conformidad con el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial".

(Ley 29533, artículo 4, modificado por la Ley 30918).

3. La propuesta de delimitación del año 2004 entre la provincia de Chincha (Ica) y la provincia de Cañete (Lima)

Los límites entre las provincias de Chincha (Ica) y Cañete (Lima) se han elaborado sobre la base de la Carta Nacional a escala 1/100,000, HOJAS: TUPE (26 L), CHINCHA (27 K), TANTARÁ (27 L) y son los siguientes: Línea que partiendo de la desembocadura de la Quebrada de Topará en el Océano Pacífico, en el punto de coordenada UTM (WGS 84): 8526742 Km. N. y 365039 Km. E. sigue en dirección Nor Este aguas arriba por el cauce (talweg) de la Quebrada de Topará hasta el punto de confluencia de la Quebrada Pucasalla en la Quebrada de Topará, para luego ascender en dirección Nor Este por línea de cumbres de los cerros de Palta Rumi, cerro Mesa Rumi, cerro Cullcu Punta, cerro

⁵ Expediente 0019-2018-PI/TC, FJ 18.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7019/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la delimitación territorial de la provincia de Cañete en el departamento de Lima.

Chitiapunco, cerro Macuilla culminando en la SEÑAL CERRO CHAVÍN (3806 m.s.n.m.) en el cerro Mancohuilca.

Las propuestas técnicas sobre la delimitación territorial entre las provincias de Chincha y Cañete alcanzadas a la DNTDT, fueron sustentadas por los Gobiernos Regionales de Ica y Lima en la reunión que se llevó a cabo el 01 de abril del 2004, en la sede de la Presidencia del Consejo de Ministros, y que concluyó en un Acta suscrita por las autoridades de los Gobiernos Regionales de Ica y Lima, y la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros. En dicho documento se plantearon los argumentos técnicos, históricos y legales que sustentan ambas propuestas, lo que se transcribe en los anexos del Proyecto de Ley 10861/2003-PE.

4. Los estudios sobre la provincia de Cañete

Mediante los Informes 077-2021-GRL-GRPPAT y 042-2021-GRL-GRPPAT-OAT-WRSC, de la gerencia encargada de los procesos de demarcación territorial del Gobierno Regional de Lima, a través del cual se detalla, aspectos importantes del Proyecto de Ley 7019/2020-CR y su relación con el Estudio y Zonificación -EDZ de la provincia de Cañete, el cual ha sido remitido a la SDOT-PCM, para su evaluación y análisis respectivo para la complementación de la aprobación de esta presente iniciativa.

Asimismo, se puede apreciar que dichos informes señalan que, en coordinación con el SDOT-PCM se consideró oportuno, actualizar el EDZ de la provincia de Cañete, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N°001-2019-PCM/SDOT "*Lineamientos para el análisis de la situación de límites y la configuración del ámbito de una provincia en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ)*", a fin de realizar un mejor análisis de nuevos elementos y criterios en dicha directiva.

En ese sentido, y tal como se establece con claridad en la exposición de los antecedentes la propuesta planteada en distintas oportunidades por el órgano técnico de la Presidencia del Consejo de Ministros, NO cuenta con el acuerdo del Gobierno Regional de Ica, ni tampoco la ratificación del acuerdo por el Consejo Regional de Ica, tal como lo requiere la normativa vigente para establecer las colindancias interdepartamentales.

Debe tenerse en cuenta también las decisiones de la Comisión de Descentralización tomadas con relación al mismo tema en anteriores periodos parlamentarios.

5. Impacto normativo

Por todo lo expuesto y considerando claramente los antecedentes se puede establecer con claridad que la propuesta planteada en 2004 por el órgano técnico en materia de demarcación de la Presidencia del Consejo de Ministros, NO cuenta con el acuerdo del Gobierno Regional de Ica, ni tampoco la ratificación del acuerdo por el Consejo Regional de Ica, tal como lo requiere la normativa vigente en la Ley 29533 que establece ciertos procedimientos para definir las colindancias interdepartamentales.

Así mismo que el saneamiento de límites de la provincia de Cañete en el departamento de Lima, requiere del Poder Ejecutivo una iniciativa legislativa en base al Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) y la propuesta de Saneamiento y Organización Territorial (SOT), reconociendo que la unidad mínima de demarcación es la provincia, tal como lo señala la Ley 27795.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7019/2020-CR,
que propone declarar de necesidad pública e interés
nacional la delimitación territorial de la provincia de
Cañete en el departamento de Lima.**

Por ello, la declaratoria de interés nacional, es una facultad conferida al Congreso de la República, la misma que, de acuerdo con el artículo 13° de la Ley 27795, modificada por la Ley 30918, "*Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial*", establece que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional con competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial; es decir, la declaratoria coadyuvaría a que la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial – SDOT, de la Presidencia del Consejo de Ministros, le dé la prioridad en el tratamiento de evaluación y aprobación de los estudios y expedientes referidos a la implementación y desarrollo de las acciones de demarcación territorial que sean identificados en la provincia de Cañete.

Finalmente, también podemos señalar que, en nuestro Perú, las causas de los conflictos territoriales entre provincias y distritos se deben principalmente, entre otras razones, a la imprecisión de las Leyes de creación y a la antigüedad de las creaciones políticas, ya que existen provincias que proceden de la época de la Independencia de la República.

Además, hay que añadir que los conflictos por demarcación territorial están fuertemente concentrados en la zona andina y Amazonía, habiendo afectado también al área de Lima Metropolitana. Estos conflictos se producen mayormente en áreas con gran potencial de recursos naturales (industria del gas, hídricos) o tierras de expansión urbana. Existen reclamos por nuevas demarcaciones o para subir la categoría de las existentes.

V. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con arreglo al artículo 70, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del **Proyecto de Ley 7019/2020-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo única. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la delimitación territorial de la provincia de Cañete en el departamento de Lima.

Dese Cuenta
Sala de Comisión
Lima, 19 de mayo de 2021